

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 70

*Referencia:* 70

*Año:* 1960

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 18-10-1960

*Título:* POR LA CUAL SE CONCEDE AMNISTIA GENERAL POR DELITOS CONSIDERADOS POLITICOS.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 14260

*Publicada el:* 27-10-1960

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Delitos, Código Penal

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.278

*Rollo:* 42

*Posición:* 1838

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 1960

Nº 14.260

### —CONTENIDO—

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 10 de 18 de octubre de 1960, por la cual se concede amnistía general por delitos políticos.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 191 de 29 de abril de 1960, por el cual se anula un decreto.

Decretos Nos. 185, 190 y 192 de 29 de abril de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 181 de 5 de septiembre de 1960 por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 182 de 5 de septiembre de 1960, por el cual se abre un crédito suplemental.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 189 de 29 de mayo de 1958, por el cual se modifica artículo de un decreto.

Decreto Nº 190 de 29 de mayo de 1958, por el cual se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 667 de 22 de julio de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 668 de 22 de julio de 1957, por el cual se prorroga un nombramiento.

Decreto Nº 669 de 22 de julio de 1957, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 284 de 17 de mayo de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

Contrato Nº 42 de 18 de mayo de 1960, celebrado entre la Nación y El Dr. Jose Maria Dubon.

Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### CONCEDESE AMNISTIA GENERAL POR DELITOS POLITICOS

LEY NUMERO 70  
(DE 18 DE OCTUBRE DE 1960)

por la cual se concede amnistía general por delitos considerados políticos.

La Asamblea Nacional de Panamá.

#### CONSIDERANDO:

Que habiéndose iniciado una nueva Administración como resultado de unas elecciones libres y honestas, se hace indispensable crear un ambiente de absoluta confianza y tranquilidad, a fin de que la Nación se encauce por senderos de paz y de prosperidad;

Que en consecuencia se hace imperativo tomar las medidas necesarias para unir a la familia panameña y cerrar todos los procesos políticos pendientes en los tribunales de justicia.

#### DECRETA:

Artículo 1º Se concede amnistía general desde la promulgación de la presente Ley a favor de todas las personas que se encuentren implicadas, o denunciadas o acusadas en relación con actos subversivos o atentatorios contra los respectivos Gobiernos constituidos, los cuales se consideran, sin discriminación, delitos políticos, para los efectos de esta Ley; así como a los implicados en los actos ocurridos en la ciudad de Panamá el 18 de febrero de 1959.

Artículo 2º Los funcionarios del Organo Judicial y del Ministerio Público que tengan el conocimiento de los asuntos de que trate el artículo anterior decretarán inmediatamente las órdenes de libertad correspondientes y procederán sin dilación a decretar las providencias finales en las sumarias o juicios a su cargo, hasta concluir con el archivo de los mismos.

Artículo 3º Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, octubre 18 de 1960.

Ejecútense y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

## ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### ANULASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 191  
(DE 29 DE ABRIL DE 1960)

por el cual se anula el Decreto número 168 de 18 de abril de 1960.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales.

#### DECRETA:

Artículo único: Declárase sin efecto el nombramiento recaído en Gilberto Abrego, para Alcalde Municipal del Distrito de Santa Fé, Provincia de Veraguas, mediante Decreto Nº 168 de 18 de abril de 1960.

Comuníquese y publíquese.